



# Resolución Viceministerial

Nro. 081-2018-VMPCIC-MC

Lima, 12 JUN. 2018

**VISTOS**, el Informe N° 900029-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 9000068-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección,

conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, a través de la solicitud presentada el 15 de setiembre de 2017, el Presidente del Círculo de Periodistas y Comunicadores Sociales San Juan de Lurigancho, por encargo de las autoridades del anexo de Hualgoy, solicitó que la Danza Tatash, propia del Centro Poblado La Florida y el Anexo Hualgoy, distrito de Llata, provincia de Huamalíes, región de Huánuco, sea declarada Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante Informe N° 900068-2018/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900029-2018-DPI/DGPC/VMPCIC/MC del 29 de mayo de 2018, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial a través del cual se recomendó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Tatash*, tradicional del anexo de Hualgoy y del centro poblado de La Florida, distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, por tratarse de una expresión cultural que celebra la actividad agrícola que ha determinado el carácter de la economía, la cosmovisión y la organización social de las culturas andinas del Perú;



Que, la danza *Tatash* es una danza que escenifica el proceso completo de la producción tradicional de la papa, desde la selección del terreno, su limpieza, su roturación, la siembra, el cuidado frente a animales perjudiciales, hasta la cosecha y el almacenamiento de los tubérculos. Es una danza que rinde homenaje a la siembra y el cultivo de la papa, tubérculo fundamental de la economía y vida cotidiana de la población andina. *Tatash* es un vocablo quechua que no cuenta con una traducción precisa, aunque los habitantes de La Florida y Hualgoy señalan que hace referencia a una especie de papa nativa de la zona cuya producción oscila entre el primer y segundo lugar en la región Huánuco y a nivel nacional. *Tatash* también significaría *agricultor, hombre trabajador*;



Que, la danza *Tatash* se practica en dos zonas: el centro poblado La Florida y el anexo de Hualgoy, pertenecientes al distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco. En la actualidad, el anexo de Hualgoy pertenece a la jurisdicción de La Florida, centro poblado al cual se adscribió en octubre del año de



# Resolución Viceministerial

**Nro. 081-2018-VMPCIC-MC**

1957. En términos de las características del territorio, el anexo de Hualgoy se ubica hacia el norte de la ciudad de Llata, en la margen derecha del río Huarayagra, sobre las faldas del cerro Huaino; mientras que el centro poblado La Florida se encuentra ubicado a 3 km de la ciudad de Llata, bajo una cadena de montañas, entre las que se encuentran los cerros Cuchimachay y Vientojirca;

Que, la danza *Tatash* atravesó por un proceso de revitalización a partir de la década de 1940, pues su práctica había decaído hacia la década de 1920. Este se realizó a partir de los conocimientos y experiencia de la profesora y directora de la escuela de La Florida, de los pobladores, autoridades y danzantes mayores de la comunidad que habían ejecutado la danza en su juventud;

Que, la revitalización de la danza *Tatash* se consolida en la década del cincuenta, coincidiendo con la creación de Hualgoy como anexo. Ese mismo año, se culminó el techado de la escuela primaria de La Florida y la comunidad participa en el primer concurso de danzas costumbristas del distrito de Llata, durante la celebración de las Fiestas Patrias. La revitalización de la danza *Tatash* respondió a su vez a la urgencia del centro poblado La Florida por participar en la celebración de Fiestas Patrias del distrito de Llata. El concurso incentivó a otras localidades a presentar alguna danza que se hubiese dejado de practicar, revitalizándose y enriqueciéndose a partir de estampas y de la memoria colectiva;

Que, la danza *Tatash* del centro poblado La Florida y del anexo de Hualgoy es festiva, alegre y muy dinámica, con movimientos variados y exigentes por el esfuerzo físico que deben realizar los danzantes. Ésta se representa en distintos momentos del año, siendo los principales, las fiestas patronales de cada zona, el 30 de agosto, en el caso del centro poblado de La Florida y el 16 de junio, en el anexo de Hualgoy, donde se celebra a la imagen del Sagrado Corazón de Jesús. Asimismo, se ejecuta durante las celebraciones por las Fiestas Patrias que se realizan en ambas localidades;

Que, la comunidad promueve la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos, quienes durante la ejecución de la danza utilizan herramientas típicas para el cultivo, cuyo conocimiento asociado se transmite de generación en generación. Conforme los habitantes de La Florida y Hualgoy avanzan en edad, van rotando en los personajes que caracterizan durante la danza, asegurando así la continuidad de esta expresión cultural y su importancia para fortalecer el sentido de pertenencia de los comuneros;

Que, respecto a los personajes y escenas que se representan en la danza, éstos cumplen una serie de roles dentro del ámbito productivo, siendo caracterizados a través de la vestimenta tradicional y el uso de instrumentos y elementos tradicionales que, a su vez, forman parte del universo simbólico relacionado a la producción de la papa en la región andina;



Que, en primer lugar, se encuentran *los viejos*, que representan a los dueños de la chacra y el cultivo. Éstos se desplazan ágilmente durante la puesta en escena de la danza. La *chakuash* (vieja), junto a su pareja el *ruku* (viejo), es la dueña de la chacra y juega un papel directivo como gestora del proceso agrícola. Este rol se expresa especialmente cuando su cuerpo es presentado como receptor de la labor de los aradores y los *chankish* (*sembradoras, gorriones*); así como en los juegos de sexualidad con el *ruku* y el *garawanku* (*cuidador de la sementera*). Su significado se complementa, además, con su rol de hilandera cotidiana. El *ruku*, por su parte, también está en control del cultivo y se mantiene atento ante las intenciones amorosas y sexuales del *garawanku* sobre la *chakuash*;



Que, en segundo lugar, aparecen los labradores o *chakmeadores*, también llamados *tatash*, quienes representan a los agricultores en el papel masculino de la actividad, portando una *chakitaqlla*, herramienta ancestral utilizada por el poblador andino para trabajar la tierra. Danzan en grupo frente al grupo de los *chankish*, representado —originalmente— por tres o cuatro niños vestidos de niñas. Mientras los *tatash* abren los surcos en la tierra, los *chankish* ayudan a voltear el terreno y a introducir las semillas en la tierra. El *chakmeador* o *tatash* cumple un rol masculino mientras que el *chankish* complementa la simbología de la dualidad al ser representado como un ser femenino; asimismo, la presencia de este personaje expresa el importante papel que juegan las aves en la reproducción agrícola. Siguiendo lo señalado por el expediente, es un fenómeno generalizado en las danzas rituales andinas que todos los participantes sean varones, debiendo disfrazarse para representar roles femeninos. Paulatinamente, esto ha ido cambiando y, desde hace pocos años, los niños y las niñas de Hualgoy y La Florida actúan como *chankish* (*gorriones*) en la representación de la danza *Tatash*. En cuanto a las características de los movimientos de cada uno, los pasos de los *chakmeadores* son uniformes mientras que los saltos de los gorriones son ágiles y toman la delantera de acuerdo a la indicación del *cajero*, músico que toca a la vez el pinkullo y la caja o bombo regional;



Que, en tercer lugar, se encuentra el *garawanku*, cuidador de las sementeras, sobre todo durante las fases de cultivo y de siembra, que actúa frente a la presencia del *añas* (*zorrillo*) que constantemente escarba la tierra buscando las semillas. El *garawanku* es un astuto joven campesino que aprovecha cada descuido de su patrón, el *ruku*, para enamorar a la patrona, la *chakuash*. Juntos recorren toda la parcela representando la selección de los espacios para la siembra. El *añas* o zorrillo, por su parte, tiene una presencia importante en los campos de la agricultura y la salud, al ser considerado propiedad de los dioses de los cerros (por su condición de salvaje) y motivo de narraciones míticas. Por lo general, es rechazado por el fuerte olor de su orina, pero sus movimientos tienen gracia por su forma y pelaje; es representado por un niño ágil que porta pieles de zorrillo en el pecho y la espalda;



Que, en cuanto al desarrollo de la danza, esta presenta tres momentos centrales compuestos por diferentes escenarios así como por *mudanzas*, las cuales se presentan como unidades de movimiento que representan un tema determinado,



# Resolución Viceministerial

Nro. 081-2018-VMPCIC-MC

desarrollado por los personajes y que, en su conjunto, constituyen una figura coreográfica;

Que, el *primer momento* da inicio a la celebración: la cuadrilla se desplaza a diferentes espacios públicos e instituciones (calles principales, municipio, gobernación, entre otros) hasta llegar al espacio de representación central. Es aquí donde se da el *segundo momento* y cuando se muestra el contenido central de la danza *Tatash*: la especificidad de la siembra de la papa en las chacras de Hualgo y La Florida. El *tercer momento* consiste en la representación central, en que se desarrollan acciones paralelamente. Mientras en el centro se representa la siembra de la papa por los *tatash* y los *chankish* (gorriones) en una coreografía ordenada en hilera; los viejos, el *garawanku* y el zorrillo se desplazan danzando por los espacios periféricos. Por su parte, la *chakuash* es ocasionalmente abrazada, besada y rodeada por una pierna del *ruku* o el *garawanku*, o caen al suelo uno encima del otro, levantándose inmediatamente. El *garawanku*, por su parte, está ligado a otro elemento contextual, en que éste aparece en una pequeña choza y junto a un perrito atado a ella, que representa la habitación que lo cobija al cuidar el sembrío por las noches, mientras espanta y persigue continuamente al zorrillo. Este último se desplaza entre los espacios periféricos y el central, mientras la pareja de ancianos lo hace principalmente en la unidad escénica central. El zorrillo cruza ocasionalmente el espacio central, haciendo como si escarbara la tierra y orinara a cualquiera de los personajes, provocándolos, lo cual lo hace un personaje activo y jocosos. Además de perseguir al zorrillo con su *waraka* (honda), el *garawanku*, en sus intentos ocasionales de enamorar a la *chakuash*, genera la reacción del *ruku* para apartarlo, lo que también genera risas entre el público asistente;

Que, la cantidad de mudanzas que se dan durante la representación de la siembra, cosecha, almacenamiento de las papas y guardado de instrumentos de la labranza no es fija, variando entre 7 a 12 etapas de representación. A estas se suma la mudanza conocida como *rueda*, que se da entre cada una de las etapas representadas de la actividad agrícola y que consiste en el desplazamiento dinámico de los labradores alrededor de los *chankish* que ocupan el espacio central, marcando el movimiento corporal que les caracteriza: un trote suave siguiendo la música, imitando el golpe del piso con la calcilla (pequeña herramienta para labrar la tierra);

Que, las mudanzas representan las distintas fases productivas y el simbolismo presente en el cultivo de la papa: el tratamiento del terreno, la siembra propiamente dicha, el enamoramiento, el cuidado de las sementeras y el depósito de la cosecha y guardado de los instrumentos en el almacén o *pirwa*;

Que, en primer lugar, se ejecuta la mudanza denominada *chakra manay* (pedido del terreno), en la cual toda la cuadrilla se desplaza dentro de la chacra; la pareja de viejos va por delante o a los costados, en la parte central van los labradores y los *chankish*, frente a frente, lo siguen el *garawanku* y el zorrillo. Esta mudanza representa el recorrido por el entorno del terreno para su delimitación de sembrado,

concluyendo con la llegada al lugar donde se realizará la escenificación del proceso agrícola propiamente dicho;

Que, luego se encuentran las mudanzas relacionadas a la preparación del terreno: *shala waklay* (hacer a un lado el cascajo), que significa botar las piedras de la superficie el terreno para iniciar las labores de labranza y *kulu jitay* (botar tronco) que consiste en arrancar y botar los troncos viejos y las raíces de árboles;

Que, las siguientes mudanzas son aquellas relacionadas a la siembra: *kuncha*, para cercar el espacio de sembrado y hacer que los animales entren y abonen la tierra con sus desechos; continúa el *sukla gatay* (techado de la choza), que dará abrigo al *garawanku* que cuidará la sementera; luego se realiza la mudanza *kuncha ishpakuy* (dejar guano), que duplica los movimientos que hacen alusión a dejar el desecho. Le sigue la mudanza *rayway*, que representa la apertura de surcos para depositar la papa, en la que, al son del compás, cada *chakmeador* hunde la *chakitaqlla* y simultáneamente cada *chankish* acerca su azada al piso, roturando la tierra de forma paralela. El desplazamiento de los danzantes se da avanzando y retrocediendo en trechos largos;

Que, a continuación, la mudanza palma o *uchuy raway* (surcos pequeños) representa el ordenamiento de los *chakmeadores*, de dos en dos, frente a la escena central, en la que se ubica un *chankish* o gorrion frente a cada *chakmeador*, el cual retrocede y hunde por intervalos cortos la *chakitaqlla*, mientras que el *chankish* simula abrir un pequeño hoyo donde coloca las semillas. Durante las mudanzas *rayway* y palma, el danzante zorrillo se coloca de cuclillas avanzando al lado de los gorriones, haciendo como si rascara el suelo;

Que, luego continúan las mudanzas relativas a la cosecha, el almacenamiento de la papa y el *matazorriño*, momento que busca garantizar una buena cosecha para la siguiente temporada. Mientras la pareja de viejos, el *garawanku* y los *chakmeadores* aparentan estar a la expectativa, el danzante que representa al zorrillo entra saltando y se coloca delante de ellos dándoles la espalda, para luego inclinarse y hacer como si moviera su colita para lanzarles su orina. Todos caen al suelo, como si estuviesen cegados por la orina del zorrillo, pero una vez repuestos, entre todos lo sujetan y lo eliminan. El *garawanku* carga al zorrillo en su espalda, el cual ya está quieto, representándose así su muerte; finalmente, lo deja frente al público y las figuras de autoridad que se encuentran presentes;

Que, acto seguido, la *chakuash* vuelve a colocarse en cuclillas mientras que los *chakmeadores* dirigen sus azadones hacia el pecho de ésta, apuntando simultáneamente sus arados hacia arriba, formando entre todos un espacio circular. Esta mudanza recibe el nombre de *pirwa*, granero o troje de mimbre, espacio delimitado por un cerco de varas. Por último, el *garawanku* se coloca al centro de la escena, envuelve las casillas (parte metálica) de sus arados con su honda y los ata, simulando guardar sus instrumentos de labranza hasta el siguiente año. La parte final





# Resolución Viceministerial

**Nro. 081-2018-VMPCIC-MC**

de la danza *Tatash*, llamada *aywala* (despedida), corresponde al retiro de la cuadrilla, el cual se realiza con expresiones de alegría y amistad. Los danzantes se marchan de dos en dos, dando giros al bailar; lo cual busca mostrar el disfrute de la fraternidad;

Que, la música que acompaña a la danza *Tatash* se ejecuta con dos instrumentos: *la caja o bombo regional* y el *pinkullo o pito*, aerófono tradicional de la zona. Éstos son tocados simultáneamente por el *cajero*. Para la población, los músicos ocupan un lugar especial por ser acompañantes en etapas específicas de las danzas representativas de sus comunidades. Son conocedores de diversas tonadas y son personajes clave para la reproducción de estas expresiones, dado que participan de su desarrollo marcando la secuencia, la calidad de la coreografía y hasta en la selección de los danzantes;

Que, la danza contiene una visión cosmológica integradora de elementos naturales y sociales, dando cuenta de la memoria que conservan y transmiten sus portadores en el tiempo. Uno de los aspectos que cabe resaltar es el uso del quechua, lengua propia con la cual se denominan las mudanzas y los personajes protagonistas de la danza, hecho que contribuye con la reafirmación de la cultura local;

Que, la danza *Tatash* constituye un claro ejemplo de cómo las comunidades, de manera autónoma, promueven y organizan procesos de revitalización de sus expresiones culturales, las cuales son valoradas socialmente por representar los saberes, simbología y prácticas propios de su localidad, cumpliendo un rol significativo en la continuidad del vínculo de las nuevas generaciones con su entorno y su historia;

Que, conjuntamente con las referencias alegadas en el Informe N° 900029-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, importancia, valor, alcance y significados de la danza *Tatash*; motivo por el cual, dicho informe constituye parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las Manifestaciones del Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales declarar las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba



el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Tatash*, del anexo de Hualgoy y del centro poblado de La Florida, distrito de Llata, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco, por tratarse de una expresión cultural que celebra la actividad agrícola, fundamental dentro de la cosmovisión, organización social y economía de las culturas andinas del Perú; fortaleciéndose con su práctica la transmisión de los conocimientos y saberes tradicionales, constituyendo una manifestación altamente simbólica y representativa que genera un gran sentido de pertenencia y permite afianzar la identidad y la memoria colectiva local.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco (5) años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)) conjuntamente con el N° 900029-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 900029-2018/DPI/DGPC/V MPCIC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, el anexo de Hualgoy, la Municipalidad del centro poblado La Florida y a la Municipalidad distrital de Llata, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
**LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA**  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales